

Documento de información fundamental para el inversor

Este documento proporciona información esencial para los inversores de este fondo. No es un documento de promoción. La información que contiene se facilita en cumplimiento de una obligación legal, para ayudarle a comprender en qué consiste una inversión en este fondo, y qué riesgos conlleva. Le aconsejamos que lo lea detenidamente para decidir si invierte o no con pleno conocimiento de causa.

Lazard Capital Fi (FIC)

**Código ISIN Participación IC: FR0010952788 – Participación ID: FR0013043841 -
Participación RD: FR0010952796 – Participación RC: FR0013306727 – Participación
TD: FR0013305968 – Participación S: FR0013311446
Este OIC está gestionado por Lazard Frères Gestion SAS**

Objetivo y política de inversión

- **Clasificación del OIC:** Renta fija y otros instrumentos de deuda internacionales.
- **Objetivo de gestión:** El objetivo de gestión es lograr, en el plazo de inversión mínimo recomendado de 5 años, una rentabilidad deducidos los gastos superior al índice *Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR* expresado en euros, con cobertura contra el riesgo de cambio y con moneda de referencia el euro.
- **Política de inversión:** Para alcanzar ese objetivo de gestión, la estrategia se basa en una gestión activa de la cartera, que se invierte fundamentalmente en títulos de deuda subordinada (un tipo de deuda más arriesgado que la deuda senior/garantizada) o en cualquier título que no se considere una acción corriente, emitidos por entidades financieras. El proceso de gestión combina un enfoque *top-down* (enfoque de distribución estratégica y geográfica que tiene en cuenta el entorno macroeconómico y sectorial) y *bottom-up* (enfoque de selección de los soportes de inversión basada en los fundamentales, tras el análisis de la calidad de solvencia de los emisores y de las características de los títulos), lo que permite integrar el contexto regulador en el cual se inscribe esta clase de activo. La sensibilidad a los tipos se gestiona entre 0 y 8. El Fondo sólo invierte en obligaciones o títulos de emisores que tengan su domicilio social en un país miembro de la OCDE y/o en emisiones o títulos cotizados en una bolsa de uno de estos países. El Fondo solo invierte en obligaciones negociadas en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas. Para construir su cartera, el gestor procede a su propio análisis de obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes. Se basa asimismo en las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de solvencia, pero sin basarse exclusiva y mecánicamente en estas.

La composición de la cartera del Fondo es la siguiente:

- hasta el 100% del patrimonio neto en obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes, negociados en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas, incluidas las obligaciones contingentes convertibles.
Se cubrirá el riesgo de cambio de tal manera que la exposición al mismo no supere el 10% del patrimonio.
- acciones ordinarias (hasta un límite máximo del 10%), que podrán proceder de la conversión o el canje de deuda.
- OIC monetarios, monetarios a corto plazo o de renta fija franceses o europeos, hasta un máximo del 10% del patrimonio neto, si ellos mismos invierten menos del 10% de su activo neto en otros OIC.

La exposición total al riesgo de renta variable no podrá superar un máximo del 10% del patrimonio neto.

El gestor podrá invertir en valores que incorporen derivados hasta el equivalente del 100% del patrimonio neto.

El Fondo puede utilizar (hasta un máximo del 20% del patrimonio) futuros sobre tipos de cambio, opciones sobre tipos de cambio, contratos de canje de tipos de cambio, derivados de crédito y de cambio a plazo en mercados regulados, de contratación directa u organizados, para cubrir y/o exponer la cartera al riesgo de tipos, de cambio y de crédito.

Para las participaciones IC y S, los importes distribuibles se capitalizan en su totalidad.

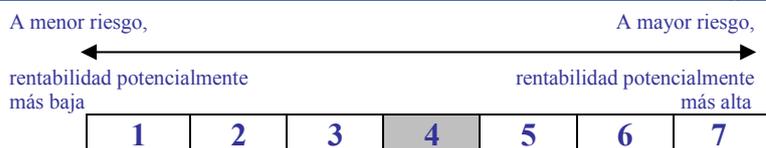
Para la participación RC, el resultado neto se capitaliza en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

Para las participaciones ID, el resultado neto se distribuye en su totalidad, y las ganancias netas de capital se capitalizan íntegramente.

Para las participaciones RD y TD, el resultado neto se distribuye en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

- **Facultad de reembolso:** Las solicitudes de reembolso se centralizan antes de las 12:00 h en cada fecha de evaluación del valor liquidativo en Caceis Bank o Lazard Frères Banque. Se ejecutan basándose en el siguiente valor liquidativo calculado diariamente.
- **Duración del plazo de inversión recomendado:** Este Fondo puede no ser conveniente para los inversores que tengan previsto retirar sus aportaciones en un plazo de 5 años.

Perfil de riesgo y rentabilidad



Explicación del indicador y de sus principales limitaciones:

La exposición al riesgo de tipos, el riesgo de cambio y el riesgo de crédito explican la clasificación del Fondo en esta categoría.

Es posible que los datos históricos utilizados no proporcionen una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Fondo.

No hay ninguna garantía de que la categoría indicada no cambie, y la clasificación puede variar con el tiempo.

La categoría más baja no significa que la inversión esté exenta de riesgo.

El capital no está garantizado.

Riesgos importantes que el indicador no tiene en cuenta:

Riesgo de crédito: Representa el posible riesgo de impago o de rebaja de la calificación de la firma del emisor, que incidiría negativamente en la cotización del título y, por tanto, en el valor liquidativo del Fondo.

Los efectos de la utilización de instrumentos financieros como los productos derivados es el riesgo de amplificación de pérdidas debido a la utilización de ese tipo de instrumento financiero.

Los demás riesgos se exponen en el prospecto. La incidencia de uno de estos riesgos puede tener un efecto significativo en el valor liquidativo del Fondo.

Comisiones

Las comisiones y gastos cobrados al inversor permiten cubrir los gastos de explotación del Fondo, incluidos los gastos de comercialización y distribución de las participaciones. Esas comisiones reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

Comisiones puntuales cargadas antes o después de la inversión	
Comisión de entrada (Participaciones IC, ID, RC, TD, S y RD)	4%
Comisión de salida (Participaciones IC, ID, RC, TD, S y RD)	4%
El porcentaje indicado es el máximo que se puede descontar de su capital antes de la reinversión del mismo, o antes de que usted cobre la distribución de la renta generada por su inversión. En algunos casos, el inversor puede pagar menos. El inversor puede informarse sobre el importe efectivo de las comisiones de entrada y de salida consultando a su asesor o su distribuidor.	
Comisiones cobradas por el Fondo en el plazo de un año	
Gastos corrientes	Participación IC: 1,00% * Participación ID: 1,00%* Participación RD: 1,75% * Participación RC: 1,75%** Participación TD: 1,00%** Participación S: 0,735%**
Comisiones cobradas por el Fondo en determinadas circunstancias	
Comisión de rentabilidad (Participaciones IC, ID, RC, TD y RD)	15% de la prima de rentabilidad con respecto al índice Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR expresado en euros. Importe de la comisión sobre la prima de rentabilidad facturada con cargo al ejercicio anterior: Participación IC: 0,01% - Participación R: N.A. - Participación ID: N.A.

* Las cifras comunicadas se basan en los gastos del ejercicio anterior, cerrado el 29 de diciembre de 2017. Estas cifras pueden variar de un ejercicio a otro.

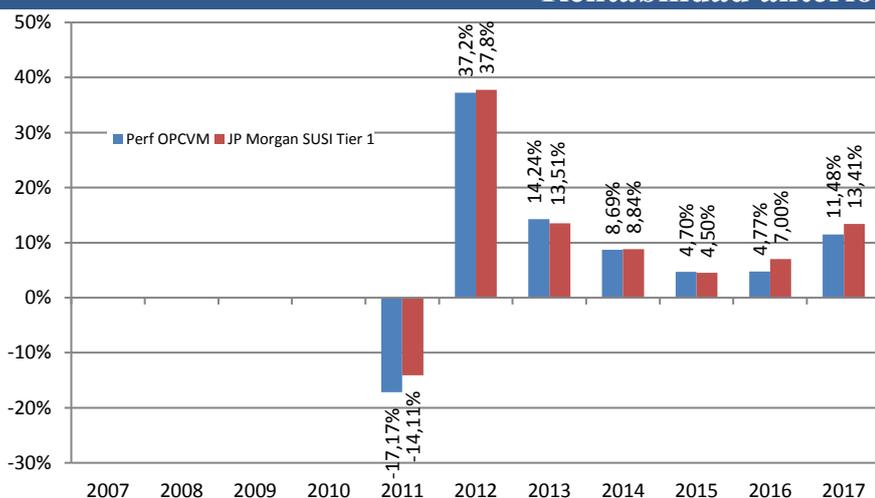
** Las cifras comunicadas, que incluyen los costos de administración y operación, así como las tarifas de transacción, con cargo a la FIC, se basan en una estimación de gasto para el primer ejercicio. Estas cifras pueden variar de un ejercicio a otro.

La descripción incluye gastos directos o indirectos.

Para mayor información sobre las comisiones, consulte el apartado de gastos y comisiones del folleto informativo de este Fondo, disponible en el sitio web es.lazardfreresgestion.com

Los gastos corrientes no incluyen: las comisiones sobre la prima de rentabilidad ni los gastos de intermediación, salvo en el caso de las comisiones de entrada y/o de salida satisfechas por el Fondo cuando compra o vende participaciones en otro vehículo de inversión colectiva.

Rentabilidad anterior



- Las rentabilidades pasadas no son una indicación fiable de las rentabilidades futuras, y no son constantes.
- Las rentabilidades se calculan netas de las comisiones cobradas por el Fondo.
- Año de creación del OIC: 2010
- Divisa: Euro
- Indicador de referencia a partir del 01/01/2016: Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR expresado en euros
- El cálculo de las rentabilidades se basa en la participación IC.

Datos prácticos

- Nombre del depositario:** Caceis Bank
- Lugar y modalidades de obtención de información sobre el Fondo:** Recibirá el folleto informativo del Fondo, los últimos documentos anuales y periódicos en un plazo de ocho días hábiles a partir del envío de su solicitud escrita simple dirigida a **Lazard Frères Gestion SAS** – 25, rue de Courcelles – 75008 Paris.
- Categoría de participaciones:** La presentación de las rentabilidades del Fondo se basa en la participación IC.
- Lugar y modalidades de comunicación del valor liquidativo:** El valor liquidativo se comunica diariamente en el sitio web es.lazardfreresgestion.com y mediante su exhibición en los establecimientos comerciales de **Lazard Frères Gestion SAS**.
- Lugar y modalidades de obtención de información sobre las demás categorías de participaciones del Fondo comercializadas en el mismo Estado miembro:** Lazard Frères Gestion, 25 rue de Courcelles 75008 Paris - Relaciones Exteriores – De lunes a viernes, de 9 h a 17 h. – Tel : 01 44 13 01 79.
- Régimen fiscal:** Dependiendo de su régimen fiscal, las ganancias de capital y las rentas que, en su caso, genere la tenencia de participaciones del Fondo pueden ser imponibles. Se recomienda al inversor que pida información al respecto a su asesor fiscal o a su distribuidor.
- No se puede apelar a la responsabilidad de **Lazard Frères Gestion SAS** basándose en declaraciones contenidas en el presente documento que resulten ser engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del Fondo. Este Fondo está autorizado por el Estado francés y está sometida a la regulación de la Autoridad de los Mercados Financieros. **Lazard Frères Gestion SAS** cuenta con la autorización del Estado francés y está sometida a la regulación la Autoridad de los Mercados Financieros. La información de especial relevancia para el inversor facilitada en el presente documento es exacta y está actualizada a fecha de **16 de abril de 2018**.
- La política de remuneración puede consultarse en la página web de Lazard Frères Gestion www.lazardfreresgestion.fr. Se podrá disponer de un ejemplar en formato de papel bajo simple petición de manera gratuita. Cualquier petición como complemento de información deberá solicitarse al servicio jurídico de OIC de Lazard Frères Gestion.

Comisiones

Las comisiones y gastos cobrados al inversor permiten cubrir los gastos de explotación del Fondo, incluidos los gastos de comercialización y distribución de las participaciones. Esas comisiones reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

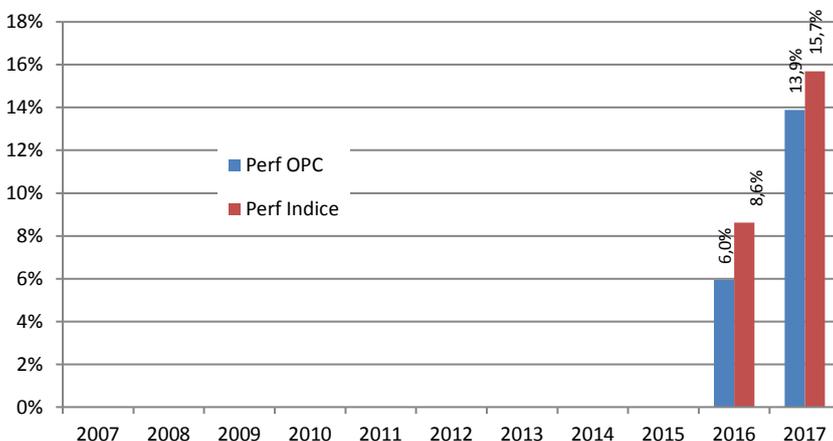
Comisiones puntuales cargadas antes o después de la inversión	
Comisión de entrada (Participaciones IC USD)	4%
Comisión de salida (Participaciones IC USD)	4%
El porcentaje indicado es el máximo que se puede descontar de su capital antes de la reinversión del mismo, o antes de que usted cobre la distribución de la renta generada por su inversión. En algunos casos, el inversor puede pagar menos. El inversor puede informarse sobre el importe efectivo de las comisiones de entrada y de salida consultando a su asesor o su distribuidor.	
Comisiones cobradas por el Fondo en el plazo de un año	
Gastos corrientes (Participaciones IC USD)	1,00%*
Comisiones cobradas por el Fondo en determinadas circunstancias	
Comisión de rentabilidad (Participaciones IC USD)	15% de la prima de rentabilidad con respecto al índice Barclays Global Contingent Capital Hedged USD expresado en dólares EE.UU. Importe de la comisión sobre la prima de rentabilidad facturada con cargo al ejercicio anterior: N.A.

* Las cifras comunicadas se basan en los gastos del ejercicio anterior, cerrado el 30 de diciembre de 2017. Estas cifras pueden variar de un ejercicio a otro.

Para mayor información sobre las comisiones, consulte el apartado de gastos y comisiones del folleto informativo de este Fondo, disponible en el sitio web es.lazardfreresgestion.com

Los gastos corrientes no incluyen: las comisiones sobre la prima de rentabilidad ni los gastos de intermediación, salvo en el caso de las comisiones de entrada y/o de salida satisfechas por el Fondo cuando compra o vende participaciones en otro vehículo de inversión colectiva.

Rentabilidad anterior



- Las rentabilidades pasadas no son una indicación fiable de las rentabilidades futuras, y no son constantes.
- Las rentabilidades se calculan netas de las comisiones cobradas por el Fondo.
- Año de creación del OIC: 2010
- Divisa: dólar EE.UU.
- Indicador de referencia participación IC USD: Barclays Global Contingent Capital Hedged USD expresado en dólares EE.UU.

Datos prácticos

- Nombre del depositario:** Caceis Bank
- Lugar y modalidades de obtención de información sobre el Fondo:** Recibirá el folleto informativo del Fondo, los últimos documentos anuales y periódicos en un plazo de ocho días hábiles a partir del envío de su solicitud escrita simple dirigida a **Lazard Frères Gestion SAS** – 25, rue de Courcelles – 75008 París.
- Lugar y modalidades de comunicación del valor liquidativo:** El valor liquidativo se comunica diariamente en el sitio web es.lazardfreresgestion.com y mediante su exhibición en los establecimientos comerciales de **Lazard Frères Gestion SAS**.
- Lugar y modalidades de obtención de información sobre las demás categorías de participaciones del Fondo comercializadas en el mismo Estado miembro:** Lazard Frères Gestion, 25 rue de Courcelles 75008 París - Relaciones Exteriores – De lunes a viernes, de 9 h a 17 h. – Tel : 01 44 13 01 79.
- Régimen fiscal:** Dependiendo de su régimen fiscal, las ganancias de capital y las rentas que, en su caso, genere la tenencia de participaciones del Fondo pueden ser imponibles. Se recomienda al inversor que pida información al respecto a su asesor fiscal o a su distribuidor.
- No se puede apelar a la responsabilidad de **Lazard Frères Gestion SAS** basándose en declaraciones contenidas en el presente documento que resulten ser engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del Fondo. Este Fondo está autorizado por el Estado francés y está sometida a la regulación de la Autoridad de los Mercados Financieros. **Lazard Frères Gestion SAS** cuenta con la autorización del Estado francés y está sometida a la regulación la Autoridad de los Mercados Financieros. La información de especial relevancia para el inversor facilitada en el presente documento es exacta y está actualizada a fecha de **16 de abril de 2018**.
- La política de remuneración puede consultarse en la página web de Lazard Frères Gestion www.lazardfreresgestion.fr. Se podrá disponer de un ejemplar en formato de papel bajo simple petición de manera gratuita. Cualquier petición como complemento de información deberá solicitarse al servicio jurídico de OIC de Lazard Frères Gestion.

Documento de información fundamental para el inversor

Este documento proporciona información esencial para los inversores de este fondo. No es un documento de promoción. La información que contiene se facilita en cumplimiento de una obligación legal, para ayudarle a comprender en qué consiste una inversión en este fondo, y qué riesgos conlleva. Le aconsejamos que lo lea detenidamente para decidir si invierte o no con pleno conocimiento de causa.

Lazard Capital Fi (FIC) Código ISIN Participación IC H-CHF: FR0013236783 Este OIC está gestionado por Lazard Frères Gestion SAS

Objetivo y política de inversión

- **Clasificación del OIC:** Renta fija y otros instrumentos de deuda internacionales.
- **Objetivo de gestión:** El objetivo de gestión es lograr, en el plazo de inversión mínimo recomendado de 5 años, una rentabilidad, deducidos los gastos, superior al índice *Bloomberg Barclays Global Contingent Capital Total Return Index Hedged CHF*, expresado en Franco Suizo, con cobertura contra el riesgo de cambio y con moneda de referencia el Franco Suizo.
- **Política de inversión:** Para alcanzar ese objetivo de gestión, la estrategia se basa en una gestión activa de la cartera, que se invierte fundamentalmente en títulos de deuda subordinada (un tipo de deuda más arriesgado que la deuda senior/garantizada) o en cualquier título que no se considere una acción corriente, emitidos por entidades financieras. El proceso de gestión combina un enfoque *top-down* (enfoque de distribución estratégica y geográfica que tiene en cuenta el entorno macroeconómico y sectorial) y *bottom-up* (enfoque de selección de los soportes de inversión basada en los fundamentales, tras el análisis de la calidad de solvencia de los emisores y de las características de los títulos), lo que permite integrar el contexto regulador en el cual se inscribe esta clase de activo. La sensibilidad a los tipos se gestiona entre 0 y 8. El Fondo sólo invierte en obligaciones o títulos de emisores que tengan su domicilio social en un país miembro de la OCDE y/o en emisiones o títulos cotizados en una bolsa de uno de estos países. El Fondo solo invierte en obligaciones negociadas en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas. Para construir su cartera, el gestor procede a su propio análisis de obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes. Se basa asimismo en las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de solvencia, pero sin basarse exclusiva y mecánicamente en estas.

La composición de la cartera del Fondo es la siguiente:

- hasta el 100% del patrimonio neto en obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes, negociados en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas, incluidas las obligaciones contingentes convertibles. Se cubrirá el riesgo de cambio de tal manera que la exposición al mismo no supere el 10% del patrimonio.
- acciones ordinarias (hasta un límite máximo del 10%), que podrán proceder de la conversión o el canje de deuda.
- OIC monetarios, monetarios a corto plazo o de renta fija franceses o europeos, hasta un máximo del 10% del patrimonio neto, si ellos mismos invierten menos del 10% de su activo neto en otros OIC.

La exposición total al riesgo de renta variable no podrá superar un máximo del 10% del patrimonio neto.

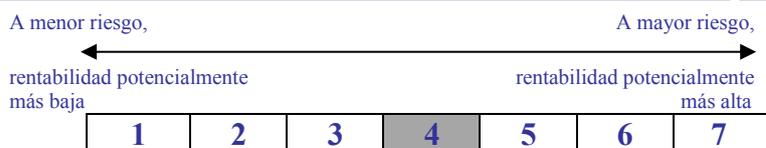
El gestor podrá invertir en valores que incorporen derivados hasta el equivalente del 100% del patrimonio neto.

El Fondo puede utilizar (hasta un máximo del 20% del patrimonio) futuros sobre tipos de cambio, opciones sobre tipos de cambio, contratos de canje de tipos de cambio, derivados de crédito y de cambio a plazo en mercados regulados, de contratación directa u organizados, para cubrir y/o exponer la cartera al riesgo de tipos, de cambio y de crédito.

Los importes distribuibles se capitalizan en su totalidad.

- **Facultad de reembolso:** Las solicitudes de reembolso se centralizan antes de las 12:00 h en cada fecha de evaluación del valor liquidativo en Caceis Bank o Lazard Frères Banque. Se ejecutan basándose en el siguiente valor liquidativo calculado diariamente.
- **Duración del plazo de inversión recomendado:** Este Fondo puede no ser conveniente para los inversores que tengan previsto retirar sus aportaciones en un plazo de 5 años.

Perfil de riesgo y rentabilidad



Explicación del indicador y de sus principales limitaciones:

La exposición al riesgo de tipos, el riesgo de cambio y el riesgo de crédito explican la clasificación del Fondo en esta categoría.

Es posible que los datos históricos utilizados no proporcionen una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Fondo.

No hay ninguna garantía de que la categoría indicada no cambie, y la clasificación puede variar con el tiempo.

La categoría más baja no significa que la inversión esté exenta de riesgo.

El capital no está garantizado.

Riesgos importantes que el indicador no tiene en cuenta:

Riesgo de crédito: Representa el posible riesgo de impago o de rebaja de la calificación de la firma del emisor, que incidiría negativamente en la cotización del título y, por tanto, en el valor liquidativo del Fondo.

Los efectos de la utilización de instrumentos financieros como los productos derivados es el riesgo de amplificación de pérdidas debido a la utilización de ese tipo de instrumento financiero.

Los demás riesgos se exponen en el prospecto. La incidencia de uno de estos riesgos puede tener un efecto significativo en el valor liquidativo del Fondo.

Comisiones

Las comisiones y gastos cobrados al inversor permiten cubrir los gastos de explotación del Fondo, incluidos los gastos de comercialización y distribución de las participaciones. Esas comisiones reducen el crecimiento potencial de las inversiones.

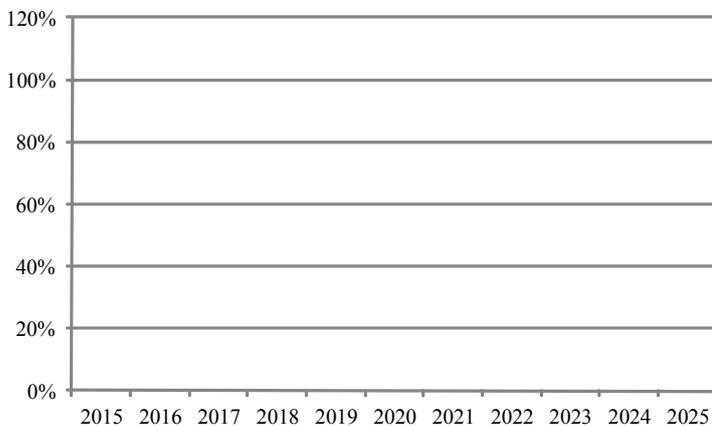
Comisiones puntuales cargadas antes o después de la inversión	
Comisión de entrada (Participaciones IC H-CHF)	4%
Comisión de salida (Participaciones IC H-CHF)	4%
El porcentaje indicado es el máximo que se puede descontar de su capital antes de la reinversión del mismo, o antes de que usted cobre la distribución de la renta generada por su inversión. En algunos casos, el inversor puede pagar menos. El inversor puede informarse sobre el importe efectivo de las comisiones de entrada y de salida consultando a su asesor o su distribuidor.	
Comisiones cobradas por el Fondo en el plazo de un año	
Gastos corrientes (Participaciones IC H-CHF)	1,00%*
Comisiones cobradas por el Fondo en determinadas circunstancias	
Comisión de rentabilidad (Participaciones IC H-CHF)	15% de la prima de rentabilidad con respecto al índice Barclays Global Contingent Capital Hedged CHF expresado en Franco Suizo. Importe de la comisión sobre la prima de rentabilidad facturada con cargo al ejercicio anterior: N.A.

* La cifra comunicada, que incluye los gastos de gestión y de funcionamiento, así como las comisiones por movimiento imputadas al Fondo, se basan en una estimación de los gastos del primer ejercicio. Esta cifra puede variar de un ejercicio a otro.

Para mayor información sobre las comisiones, consulte el apartado de gastos y comisiones del folleto informativo de este Fondo, disponible en el sitio web es.lazardfreresgestion.com

Los gastos corrientes no incluyen: las comisiones sobre la prima de rentabilidad ni los gastos de intermediación, salvo en el caso de las comisiones de entrada y/o de salida satisfechas por el Fondo cuando compra o vende participaciones en otro vehículo de inversión colectiva.

Rentabilidad anterior



- Las rentabilidades pasadas no son una indicación fiable de las rentabilidades futuras, y no son constantes.
- Las rentabilidades se calculan netas de las comisiones cobradas por el Fondo.
- Año de creación del OIC: 2010
- Divisa: CHF
- Indicador de referencia participación IC H-CHF: Barclays Global Contingent Capital Hedged CHF expresado en Franco Suizo.
- Indicador de referencia participación a partir del 03.04.2018: Bloomberg Barclays Global Contingent Capital Total Return Index Hedged CHF, expresado en Franco Suizo

Datos prácticos

- **Nombre del depositario:** Caceis Bank
- **Lugar y modalidades de obtención de información sobre el Fondo:** Recibirá el folleto informativo del Fondo, los últimos documentos anuales y periódicos en un plazo de ocho días hábiles a partir del envío de su solicitud escrita simple dirigida a **Lazard Frères Gestion SAS** – 25, rue de Courcelles – 75008 París.
- **Lugar y modalidades de comunicación del valor liquidativo:** El valor liquidativo se comunica diariamente en el sitio web es.lazardfreresgestion.com y mediante su exhibición en los establecimientos comerciales de **Lazard Frères Gestion SAS**.
- **Lugar y modalidades de obtención de información sobre las demás categorías de participaciones del Fondo comercializadas en el mismo Estado miembro:** Lazard Frères Gestion, 25 rue de Courcelles 75008 París - Relaciones Exteriores – De lunes a viernes, de 9 h a 17 h. – Tel : 01 44 13 01 79.
- **Régimen fiscal:** Dependiendo de su régimen fiscal, las ganancias de capital y las rentas que, en su caso, genere la tenencia de participaciones del Fondo pueden ser imponibles. Se recomienda al inversor que pida información al respecto a su asesor fiscal o a su distribuidor.
- No se puede apelar a la responsabilidad de **Lazard Frères Gestion SAS** basándose en declaraciones contenidas en el presente documento que resulten ser engañosas, inexactas o incoherentes con las partes correspondientes del folleto del Fondo. Este Fondo está autorizado por el Estado francés y está sometida a la regulación de la Autoridad de los Mercados Financieros. **Lazard Frères Gestion SAS** cuenta con la autorización del Estado francés y está sometida a la regulación la Autoridad de los Mercados Financieros. La información de especial relevancia para el inversor facilitada en el presente documento es exacta y está actualizada a feche de **16 de abril de 2018**.
- La política de remuneración puede consultarse en la página web de Lazard Frères Gestion www.lazardfreresgestion.fr. Se podrá disponer de un ejemplar en formato de papel bajo simple petición de manera gratuita. Cualquier petición como complemento de información deberá solicitarse al servicio jurídico de OIC de Lazard Frères Gestion.

OIC de derecho francés regulado por la Directiva europea 2009/65/CE

FOLLETO INFORMATIVO

I – CARACTERÍSTICAS GENERALES

I.1. Forma del OIC

Denominación:	Lazard Capital Fi
Forma jurídica:	Fondo de inversión colectiva de derecho francés
Fecha de creación – duración	Este Fondo se creó el 30 de noviembre de 2010 por un periodo de duración de 99 años.

Síntesis de la oferta de gestión:

Participación	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Suscriptores interesados	Importe mínimo suscripción inicial	VL inicial
IC	FR0010952788	Aplicación del resultado neto: capitalización Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización	EURO	Todos los suscriptores	500.000 EUR	1.000 EUR
ID	FR0013043841	Aplicación del resultado neto: distribución Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización	EURO	Todos los suscriptores	Una participación	100.000 EUR
IC USD	FR0013072733	Aplicación del resultado neto: capitalización Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización	USD	Todos los suscriptores	Una participación	1.000 USD
RD	FR0010952796	Aplicación del resultado neto: distribución Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización y/o distribución y/o traslado a cuenta nueva por decisión de la sociedad de gestión.	EURO	Todos los suscriptores	Una participación	100 EUR

RC	FR0013306727	Aplicación del resultado neto: Capitalización Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización y/o distribución y/o traslado a cuenta nueva por decisión de la sociedad de gestión.	EURO	Todos los suscriptores	Una participación	100 EUR
IC H-CHF	FR0013236783	Aplicación del resultado neto: capitalización Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización	CHF	Todos los suscriptores	Una participación	1.000 CHF
TD	FR0013305968	Aplicación del resultado neto: distribución Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización y/o distribución y/o traslado a cuenta nueva por decisión de la sociedad de gestión.	EURO	Inversores autorizados*	Igual o superior a €500,000*	100 EUR
S	FR0013311446	Aplicación del resultado neto: capitalización Aplicación de las ganancias de capital netas realizadas: capitalización	EURO	Todos los suscriptores	€20 millones	10.00 EUR

* Participación TD – Inversores autorizados e importe mínimo de suscripción:

- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para OIC gestionadas por la sociedad gestora o (ii) para la sociedad gestora por cuenta propia;
- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para los inversores sujetos a la Directiva MiFID II (exclusivamente y solamente en el contexto de su actividad consultiva independiente o la prestación de un servicio de gestión de cartera en nombre de terceros) o (ii) para inversores con actividades que no reciben retrocesión en países extranjeros no sujetos a esta directiva, sujeto a la aprobación previa de la sociedad gestora;
- Con un importe de suscripción inicial mínimo de €500,000 para otros inversores.

La diferencia entre la participación I y la participación R se explica por el hecho de que las participaciones I se destinan principalmente a su distribución directa por la sociedad gestora entre la clientela particular

e institucional, mientras que la participación R se destina principalmente a su distribución por colaboradores de la sociedad gestora o por sociedades de gestión terceras.

El folleto de FIC, los últimos informes anuales y periódicos, la composición del patrimonio y las normas de Lazard Frères Gestion SAS en materia de ejercicio de los derechos de voto, así como el informe sobre el ejercicio de los derechos de voto, se enviarán en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito a:

LAZARD FRERES GESTION SAS
25, rue de Courcelles – 75008 París

El folleto informativo está disponible en el sitio web es.lazardfreresgestion.com

Punto de contacto:

Relaciones Exteriores - de lunes a viernes
de 9 a 17 horas

Este departamento facilitará explicaciones adicionales si fuera necesario.

I.2. Actores

Sociedad gestora:	LAZARD FRERES GESTION SAS 25, rue de Courcelles – 75008 París Sociedad gestora de derecho francés aprobada por la AMF con el n° GP 04 0000 68 de 28-12-2004
Depositario y custodio:	CACEIS BANK Banco y prestatario de servicios de inversión aprobado por el CECEI el 1 de abril de 2005 Domicilio social: 1-3 place Valhubert – 75013 París Las funciones de depositario engloban los cometidos de custodia de activos, control de la legalidad de las decisiones de la sociedad de gestión y seguimiento del flujo de tesorería del OICVM, que se definen en la normativa aplicable. Delegados: La descripción de las funciones de depósito delegadas, la lista de delegados y subdelegados de CACEIS Bank y la información relativa a los conflictos de interés que puedan resultar de estas delegaciones están disponibles en el sitio web de CACEIS: www.caceis.com (Vigilancia reglamentaria – OICVM V - Lista de subcustodios). Se pondrá a disposición de los inversores información actualizada, previa solicitud. El depositario es independiente de la sociedad de gestión.
Gestión administrativa:	LAZARD FRERES GESTION SAS 25, rue de Courcelles – 75008 París
Gestión contable por delegación:	CACEIS FUND ADMINISTRATION Domicilio social : 1-3 place Valhubert – 75013 París
Centralización de las órdenes de suscripción y reembolso por delegación de la sociedad de gestión:	CACEIS BANK 1-3 place Valhubert – 75013 París Por delegación de la sociedad gestora, se confía a CACEIS Bank la tarea de gestionar el pasivo del OIC y, como tal, garantiza la centralización y el procesamiento de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del OIC. LAZARD FRERES BANQUE con respecto a los clientes de los que posee la cuenta de custodia. 121 Bld Haussmann -75008 París
Auditor titular:	MAZARS Exaltis – 61, rue Henri Regnault 92075 La Défense Cedex Signataire : Gilles Dunand-Roux

II – MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

II.1 – Características generales

Características de las participaciones:	
- Índole de los derechos aferentes a las participaciones del Fondo:	Cada portador de participaciones dispone de un derecho de propiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que detenta.
- Derecho de voto:	Las participaciones del Fondo no confieren derecho de voto; las decisiones las toma la sociedad gestora.
- Forma de las participaciones:	Al portador o nominativa administrada, a elección del tenedor. El Fondo está admitido en Euroclear France.
- Participación dividida en décimos o participación entera: (Participaciones IC, ID, IC USD, RD, RC, TD, S y IC H-CHF)	Se pueden suscribir y reembolsar milésimas de participación.
- Fecha de cierre del ejercicio:	Última valoración del mes de diciembre (cierre del primer ejercicio: última jornada de bolsa de diciembre de 2011).
- Régimen fiscal:	El régimen fiscal aplicable a las ganancias o pérdidas de capital latentes o realizadas por el Fondo depende de las disposiciones fiscales aplicables a la situación particular del inversor, y/o de la jurisdicción donde está invertido el Fondo. Si el inversor no está seguro de su situación fiscal, debe ponerse en contacto con un asesor o un profesional.

II.2 – Disposiciones particulares

- Clasificación:	RENDA FIJA Y OTROS INSTRUMENTOS DE DEUDA INTERNACIONALES
- Código ISIN Participación “IC”:	FR0010952788
- Código ISIN Participación “ID”:	FR0013043841
- Código ISIN Participación “IC USD”:	FR0013072733
- Código ISIN Participación “RD”:	FR0010952796
- Código ISIN Participación “IC H-CHF”:	FR0013236783
- Código ISIN Participación “RC”:	FR0013306727
- Código ISIN Participación “TD”:	FR0013305968
- Código ISIN Participación “S”:	FR0013311446
- Objetivo de gestión de las Participaciones IC, ID, RD, TD, S y RC:	El objetivo de gestión es lograr, en el plazo de inversión mínimo recomendado de 5 años, una rentabilidad neta de gastos superior al índice <i>Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR</i> expresado en euros, con cobertura contra el riesgo de cambio y con moneda de referencia el euro.
- Objetivo de gestión de la Participación IC USD:	El objetivo de gestión es lograr, en el plazo de inversión mínimo recomendado de 5 años, una rentabilidad neta de gastos superior al índice <i>Barclays Global Contingent Capital Hedged USD</i> expresado en dólares estadounidenses, con cobertura contra el riesgo de cambio y con moneda de referencia el dólar estadounidense.
- Objetivo de gestión de la Participación IC H-CHF:	El objetivo de gestión es lograr, en el plazo de inversión mínimo recomendado de 5 años, una rentabilidad neta de gastos superior al índice <i>Bloomberg Barclays Global Contingent Capital Total Return Index Hedged CHF</i> , expresado en Franco Suizo, con cobertura contra el riesgo de cambio y con moneda de referencia el Franco Suizo.
- Indicador de referencia de las Participaciones IC, ID, RD, TD, S y RC:	El índice <i>Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR</i> expresado en euros se publica en Bloomberg con el código BCCGTREH. El índice <i>Barclays Global Contingent Capital</i> es un índice ponderado por el valor de mercado de los títulos que incluye, y concentrado en las emisiones líquidas. Comprende las emisiones superiores a 300 millones de euros, 200 millones de libras esterlinas y 300 millones de dólares estadounidenses realizadas por bancos, instituciones financieras o aseguradoras, denominadas en diferentes monedas, incluido el euro. Se somete a una revisión mensual que suprime las emisiones con un vencimiento inferior a un año.

<p>- Indicador de referencia de la Participación IC USD:</p>	<p>El índice Barclays Global Contingent Capital Hedged USD expresado en dólares estadounidenses se publica en Bloomberg con el código BCCGTRUH.</p> <p>El índice Barclays Global Contingent Capital es un índice ponderado por el valor de mercado de los títulos que incluye, y concentrado en las emisiones líquidas. Comprende las emisiones superiores a 300 millones de euros, 200 millones de libras esterlinas y 300 millones de dólares estadounidenses realizadas por bancos, instituciones financieras o aseguradoras, denominadas en diferentes monedas, incluido el dólar estadounidense. Se somete a una revisión mensual que suprime las emisiones con un vencimiento inferior a un año.</p>
<p>- Indicador de referencia de la Participación IC H-CHF:</p>	<p>El índice Bloomberg Barclays Global Contingent Capital Total Return Index Hedged CHF, expresado en Franco Suizo se publica en Bloomberg con el código BCCGSICH.</p> <p>El índice Bloomberg Barclays Global Contingent Capital Total Return es un índice ponderado por el valor de mercado de los títulos que incluye, y concentrado en las emisiones líquidas. Comprende las emisiones superiores a 300 millones de euros, 200 millones de libras esterlinas y 300 millones de dólares estadounidenses realizadas por bancos, instituciones financieras o aseguradoras, denominadas en diferentes monedas, incluido el Franco Suizo. Se somete a una revisión mensual que suprime las emisiones con un vencimiento inferior a un año.</p>

1 – Estrategias utilizadas

El fondo tiene como objetivo lograr una rentabilidad, deducidos los gastos, superior al índice Barclays Global Contingent Capital Hedged EUR para las participaciones IC, ID, RD, TD, S y RC, Barclays Global Contingent Capital Hedged USD para la participación IC USD, y Barclays Global Contingent Capital Hedged CHF para la participación IC H-CHF a través de una gestión activa del riesgo de tipos, de crédito y de cambio.

Para alcanzar ese objetivo de gestión, la estrategia se basa en una gestión activa de la cartera, que se invierte fundamentalmente en títulos de deuda subordinada (un tipo de deuda más arriesgado que la deuda senior/garantizada) o en cualquier título que no se considere una acción corriente, emitidos por entidades financieras. El proceso de gestión combina un enfoque *top-down* (enfoque de distribución estratégica y geográfica que tiene en cuenta el entorno macroeconómico y sectorial) y *bottom-up* (enfoque de selección de los soportes de inversión basada en los fundamentales, tras el análisis de la calidad de solvencia de los emisores y de las características de los títulos), lo que permite integrar el contexto regulador en el cual se inscribe esta clase de activo. La sensibilidad a los tipos se gestiona entre 0 y 8. El Fondo sólo invierte en obligaciones o títulos de emisores que tengan su domicilio social en un país miembro de la OCDE y/o en emisiones o títulos cotizados en una bolsa de uno de estos países. El Fondo solo invierte en obligaciones negociadas en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas.

Para construir su cartera, el gestor procede a su propio análisis de obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes. Se basa asimismo en las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de solvencia, pero sin basarse exclusiva y mecánicamente en estas

El Fondo podrá invertir en cualquier tipo de emisor cuyo domicilio social se sitúe en un país miembro de la OCDE y/o en emisiones o títulos cotizados en una bolsa de uno de estos países.

En la tabla siguiente figuran los datos relativos al rango de sensibilidad dentro del cual se gestiona el Fondo:

Rango de sensibilidad a los tipos de interés dentro del cual se gestiona el OIC	Zona geográfica de los emisores de los títulos o subyacentes de los productos de titulización	Rango de exposición correspondiente a esa zona
0 - 8	Zona OCDE	100%

El Fondo solo podrá invertir en obligaciones negociadas en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas.

2 – Activos (excluidos los derivados integrados)

Renta variable:

- Acciones ordinarias: (máximo 10% del patrimonio neto) procedentes de una conversión o un canje de deudas por acciones a iniciativa del emisor. El OIC no invertirá activamente en acciones, pero sí podrá conservarlas para permitir al gestor la cesión de las acciones recibidas lo antes posible dependiendo de las condiciones de mercado y con el objeto de optimizar la cotización de salida para los portadores.

Instrumentos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

- Hasta el 100% del patrimonio neto en obligaciones o títulos que no se consideran acciones corrientes, negociados en euros, dólares EE.UU. o libras esterlinas, incluidas las obligaciones contingentes convertibles.
- Se cubrirá el riesgo de cambio de tal manera que la exposición al mismo no supere el 10% del patrimonio.

Las obligaciones o títulos pueden tener una calificación de Valor de Inversión (de AAA a BBB- de Standard & Poor's) o equivalente según el análisis de la sociedad gestora, o de valores especulativos /High Yield (de BB+ a D/SD de Standard and Poor's) o equivalente según el análisis de la sociedad gestora, o incluso no tener una calificación de solvencia asignada por una agencia de calificación, y pueden ser negociadas en euros, en dólares EE.UU. o en libras esterlinas y ser emitidas por Estados, empresas o entidades financieras.

OIC:

- OIC monetarios, monetarios a corto plazo o de renta fija de derecho francés o europeo, hasta un máximo del 10% del patrimonio neto, si a su vez invierten menos del 10% de su patrimonio neto en otros OIC.

Estos OIC pueden estar gestionados por la sociedad de gestión.

3 – Instrumentos derivados

• Tipo de mercados de intervención:

- regulados
- organizados
- de contratación directa

- **Riesgos en los que desea intervenir el gestor:**
 - renta variable
 - tipos
 - divisas
 - crédito
 - otros riesgos

- **Índole de las intervenciones, entendiéndose que todas las operaciones se deben limitar a la realización del objetivo de gestión:**
 - cobertura
 - exposición
 - arbitraje

- **Índole de los instrumentos utilizados:**
 - futuros:**
 - sobre renta variable e índices de renta variable
 - sobre tipos: riesgo de tipos
 - de cambio de divisas
 - opciones:**
 - sobre renta variable e índices de renta variable
 - sobre tipos
 - de cambio: únicamente sobre los mercados organizados
 - swaps:**
 - swaps de renta variable
 - swaps de tipos: transformación de la remuneración a tipo fijo en remuneración a tipo variable y viceversa
 - swaps de cambio de divisas
 - cambio de divisas a plazo**
 - derivados de crédito** hasta un máximo del 40% del patrimonio

- **Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:**
 - cobertura parcial o general de la cartera, de ciertos riesgos, títulos
 - reconstitución de una exposición sintética a activos, a riesgos
 - ampliación de la exposición al mercado sin apalancamiento
 - máximo autorizado y perseguido
 - otra estrategia

4 – Títulos que incorporan derivados

El administrador podrá invertir en valores que incorporen derivados permitidos por el programa de actividades de la sociedad gestora, en particular bonos convertibles, bonos rescatables y con opción de reventa, y bonos convertibles contingentes.

La inversión en valores que incorporan derivados está permitida hasta el límite equivalente al 100% del patrimonio neto.

5 – Depósitos

En la gestión del Fondo se pueden utilizar operaciones de depósito hasta un límite del 10% de su patrimonio.

6 – Empréstitos monetarios

Para atender una necesidad puntual de liquidez, en su funcionamiento el Fondo puede recurrir a los empréstitos monetarios, hasta un límite del 10% de su patrimonio.

7 – Operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos

Ninguna

8 – Información sobre las garantías financieras

En el marco de las operaciones con derivados negociados en régimen de contratación directa, y de acuerdo con la posición AMF 2013-06, el Fondo puede recibir, en concepto de garantía tanto títulos (como, concretamente, obligaciones o títulos emitidos o garantizados por un Estado o emitidos por organismos de financiación internacional, y obligaciones o títulos emitidos por emisores privados de buena calidad) como efectivo.

La garantía en metálico recibida se reinvierte de acuerdo con las reglas aplicables.

Todos estos activos deben proceder de emisores de elevada calidad, con buena liquidez, poco volátiles, diversificados y que no sean una entidad de la contraparte o de su grupo.

Se pueden aplicar descuentos a la garantía recibida, que toman en cuenta principalmente la calidad de solvencia, la volatilidad de los precios de los títulos.

9 – Perfil de riesgo

Aviso

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos instrumentos estarán expuestos a las evoluciones e incertidumbres de los mercados.

▪ **Riesgo de pérdida de capital:**

Riesgo de que el capital invertido no se recupere en su totalidad, ya que el Fondo no se beneficia de ninguna garantía o protección del capital. Se advierte a los inversores que no se asegura la recuperación del capital invertido inicialmente.

▪ **Riesgo de tipos:**

Riesgo de bajada del valor de los activos, y, por tanto, de la cartera, provocada por una variación de los tipos de interés. Debido a los límites del rango de sensibilidad, el valor de este componente de la cartera puede bajar, tanto en caso de subida de tipos, si la sensibilidad de la cartera es positiva, como en caso de bajada de tipos, si la sensibilidad de la cartera es negativa.

▪ **Riesgo de crédito:**

El riesgo de crédito es el riesgo de que el prestatario no reembolse su deuda o no pueda pagar los cupones durante la vida del título. Riesgo de bajada del valor de los activos, y, por tanto, de la cartera, provocada por una variación en la calidad crediticia de los emisores o por una variación en los diferenciales de crédito. Debido a los límites del rango de sensibilidad del crédito, el valor de este componente de la cartera puede bajar, tanto en caso de subida de los diferenciales, si la sensibilidad de la cartera es positiva, como en caso de bajada de los diferenciales, si la sensibilidad de la cartera es negativa.

▪ **Riesgo de títulos contingentes o subordinados:**

El Fondo puede estar expuesto a títulos contingentes o subordinados. Las deudas subordinadas y las obligaciones convertibles contingentes están expuestas a riesgos específicos de impago de los cupones y de pérdida de capital en determinadas circunstancias. A partir de un determinado umbral de solvencia, llamado “trigger”, el emisor puede o debe suspender el pago de sus cupones, y/o reducir el nominal del título o convertir esas obligaciones en acciones. Sin perjuicio de los umbrales definidos en los folletos informativos de las emisiones, las autoridades financieras tienen la posibilidad de aplicar esas reglas cautelarmente si así lo exigen las circunstancias en función de un umbral subjetivo llamado “punto de inviabilidad”. Esos títulos exponen a sus titulares a una pérdida total o parcial de sus inversiones a raíz de su conversión en acciones a un precio establecido de antemano, o de la aplicación de un descuento previsto contractualmente en los términos del folleto informativo de la emisión, o aplicado arbitrariamente por una autoridad financiera. Estos títulos también exponen a sus titulares a fluctuaciones de las cotizaciones, potencialmente importantes en caso de situación de insuficiencia de recursos propios o de aprietos del emisor.

▪ **Riesgo de cambio:**

El Fondo puede invertir en títulos y OIC que estén autorizados a adquirir valores denominados en divisas extranjeras ajenas a la zona euro. El valor de esos activos puede descender en función de la evolución de los tipos de cambio.

▪ **Riesgo de liquidez:**

Representa el riesgo de que, a causa de la debilidad de los volúmenes de cambio o de tensión en los mercados, un mercado financiero no pueda absorber el volumen de compras o de ventas, lo que hace descender o aumentar significativamente el precio de los activos, con la consecuencia de una posible reducción del valor liquidativo del OIC.

▪ **Riesgo de renta variable:**

El inversor está expuesto al riesgo de renta variable. En efecto, la variación de la cotización de los títulos puede tener un efecto negativo en el valor liquidativo del Fondo. En periodos bajistas de los mercados de renta variable, el valor liquidativo bajará.

▪ **Riesgo de contraparte:**

El riesgo de contraparte es el riesgo asociado a la utilización de instrumentos de contratación directa. El Fondo está expuesto al riesgo de impago o incumplimiento de la entrega por la contraparte con la que se celebre la transacción. Este riesgo puede materializarse en un descenso de valor liquidativo del Fondo.

▪ **Riesgo asociado a las intervenciones en los mercados a plazo:**

El uso de instrumentos derivados puede producir una exposición a una variación al alza o a la baja del valor liquidativo del Fondo.

10 – Garantía o protección

Ninguna.

11 - Suscriptores interesados y perfil del inversor tipo

Participaciones IC, ID, IC USD, RD, RC, S y IC H-CHF: todos los suscriptores.

Participación TD – Inversores autorizados e importe mínimo de suscripción:

- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para OIC gestionadas por la sociedad gestora o (ii) para la sociedad gestora por cuenta propia;

- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para los inversores sujetos a la Directiva MiFID II (exclusivamente y solamente en el contexto de su actividad consultiva independiente o la prestación de un servicio de gestión de cartera en nombre de terceros) o (ii) para inversores con actividades que no reciben retrocesión en países extranjeros no sujetos a esta directiva, sujeto a la aprobación previa de la sociedad gestora;

Con un importe de suscripción inicial mínimo de €500,000 para otros inversores. Todos los suscriptores que deseen optimizar sus inversiones en instrumentos de tipos.

Se recomienda encarecidamente a los suscriptores que diversifiquen suficientemente sus inversiones, con objeto de no exponerlas únicamente a los riesgos de este Fondo.

Información relativa a los inversores estadounidenses:

El Fondo no está registrado en Estados Unidos como vehículo de inversión, y sus participaciones no están registradas ni se van a registrar en ese país en el sentido de la *Securities Act* de 1933 y, por lo tanto, no se pueden ofrecer o vender en Estados Unidos a *Restricted Persons*, concepto que pasamos a definir a continuación.

Se considera *Restricted Person* a i) cualquier persona física o jurídica situada en el territorio de Estados Unidos (incluidos los residentes estadounidenses), ii) cualquier sociedad o cualquier otra entidad sometida a la legislación de Estados Unidos o de uno de sus estados, iii) todo el personal militar de Estados Unidos y todo el personal vinculado a una agencia del gobierno estadounidense situado fuera del territorio de Estados Unidos, y iv) cualquier otra persona a la que se consideraría Persona de Estados Unidos en el sentido de la Regulación S derivada de la *Securities Act* de 1933, con sus enmiendas.

FATCA:

En virtud de las disposiciones del *Foreign Account Tax Compliance Act* (“FATCA”) aplicables a partir del 1 de julio de 2014, si el Fondo invierte directa o indirectamente en activos estadounidenses, se puede practicar una retención fiscal del 30% sobre los ingresos generados por dichas inversiones.

Con objeto de evitar el devengo de la retención fiscal del 30%, Francia y Estados Unidos han suscrito un acuerdo intergubernamental en virtud del cual las entidades financieras no estadounidenses (“foreign financial institutions”) se comprometen a implantar un procedimiento de identificación de los inversores directos o indirectos que sean sujetos pasivos estadounidenses, y a transmitir ciertos datos sobre dichos inversores a la administración tributaria francesa, quien a su vez los transmitirá a la autoridad tributaria estadounidense (“Internal Revenue Service”).

En su calidad de *foreign financial institution*, el Fondo se compromete a acatar la FATCA y a tomar cualquier medida derivada del mencionado acuerdo intergubernamental.

El importe que cada inversor puede colocar razonablemente en este Fondo depende de su situación personal. Para determinarlo, deberá tener en cuenta su patrimonio personal, sus necesidades actuales y el plazo de inversión recomendado, pero también su capacidad de asumir riesgos o, por el contrario, de anteponer una inversión prudente.

Plazo de inversión recomendado: 5 años mínimo

12 – Modalidades de aplicación del resultado

Los importes distribuibles están constituidos por:

- 1) El resultado neto, incrementado por el traslado a cuenta nueva y tras la suma o resta del saldo de la cuenta de ajustes por periodificación de las rentas;
El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, cánones, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia y demás créditos correspondientes a los títulos que componen la cartera del Fondo, al que se suma el activo generado por las cuantías disponibles

momentáneamente, y del que se deducen los gastos de gestión, y los gastos originados por los empréstitos.

- 2) Las ganancias de capital realizadas, netas de gastos, menos las pérdidas de capital realizadas, netas de gastos, contabilizadas en el transcurso del ejercicio, incrementadas por las ganancias de capital netas de la misma índole contabilizadas en el transcurso de ejercicios anteriores y que no se hayan distribuido o capitalizado, y deducidas o sumadas a la cuenta de ajuste por periodificación de las ganancias de capital.

Los importes mencionados en los anteriores apartados 1) y 2) se pueden capitalizar y/o distribuir y/o trasladar a cuenta nueva total o parcialmente, independientemente unos de otros.

Participaciones “IC”, “IC USD”, “S” y “IC H-CHF”: las cuantías distribuibles se capitalizan en su totalidad, con excepción de las sujetas a distribución obligatoria por la ley.

Participaciones “ID”: las cuantías distribuibles son iguales al resultado neto definido anteriormente, más o menos el saldo de los ajustes por periodificación de las rentas de la categoría de las participaciones “ID” aferentes al ejercicio cerrado y del traslado a cuenta nueva. El resultado neto se distribuye en su totalidad, y las ganancias netas de capital se capitalizan en su totalidad.

Participaciones “RD” y “TD”: las cuantías distribuibles son iguales al resultado neto definido anteriormente, más o menos el saldo de los ajustes por periodificación de las rentas de la categoría de las participaciones “R” aferentes al ejercicio cerrado y del traslado a cuenta nueva. El resultado neto se distribuye en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

Participación “RC”, el resultado neto se capitaliza en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

13 – Frecuencia de distribución

- Participaciones “IC”, “IC USD”, “RC”, “S” y “IC H-CHF”: ninguna.
- Participaciones “ID”, “RD” y “TD”: el dividendo se distribuye entre los detentores de participaciones una vez al año.

14 – Características de las participaciones (divisas de denominación, fraccionamiento, etc...)

Las participaciones “IC”, “ID”, “RC”, “TD”, “S” y “RD” se denominan en euros.

Las participaciones “IC USD” se denominan en dólares de los Estados Unidos.

Las participaciones “IC H-CHF” se denominan en Francos Suizos.

Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RD”, “RC”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”: se pueden suscribir o rescatar por milésimos de participación.

15 – Modalidades de suscripción y reembolso aplicables a las participaciones

Las solicitudes de suscripción y reembolso se aceptan en importes y/o participaciones.

Determinación del valor liquidativo:

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

- Fecha de valoración (D) = el valor liquidativo se calcula diariamente, excepto los sábados y domingos, los días festivos oficiales en Francia, y los días de cierre de la Bolsa de París.
- Fecha de cálculo y de comunicación del valor liquidativo = día hábil siguiente a la fecha de valoración, es decir (D+1).

Lugar y modos de publicación o de comunicación del valor liquidativo:

El valor liquidativo se comunica diariamente en el sitio web:

es.lazardfreresgestion.com

y mediante su exhibición en las dependencias de la sociedad gestora.

Dirección de las instituciones designadas para recibir suscripciones y reembolsos:

CACEIS BANK

Banco y prestatario de servicios de inversión aprobado por el CECEI el 1 de abril de 2005.

Domicilio social: 1-3, place Valhubert – 75013 París

Se señala a la atención de los portadores el hecho de que las órdenes transmitidas a distribuidores ajenos a la entidad mencionada más arriba deben tener en cuenta que la hora límite de centralización de órdenes se aplica a dichos distribuidores con respecto a CACEIS Bank.

Por consiguiente, esos distribuidores pueden establecer su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, a fin de cumplir su plazo de transmisión de órdenes a CACEIS Bank.

LAZARD FRERES BANQUE, con respecto a los clientes de los que posee la cuenta de custodia.

121 Bld Haussmann -75008 París

Pago y fecha de valor:

Fecha de pago de las suscripciones: 2 días hábiles después de la fecha de evaluación (D+2 días hábiles).

Fecha de pago de los reembolsos: 2 días hábiles después de la fecha de evaluación (D+2 días hábiles).

Centralización, ejecución y pago de las órdenes:

Las solicitudes de suscripción y reembolso centralizadas antes de las 12 h de cada fecha de valoración D del valor liquidativo se ejecutan en base al valor liquidativo de la fecha de valoración D. Dicho valor liquidativo se calcula para el día hábil D+1.

Las suscripciones iniciales no pueden ser inferiores a una participación por las participaciones “ID”, “IC USD”, “RD”, “RC” y “IC H-CHF”.

Para la participación “S”, las primeras suscripciones no pueden ser inferiores a €20 millones.

Para la participación “IC”, las primeras suscripciones no pueden ser inferiores a €500 000.

Para la participación “TD”: inversores autorizados e importe mínimo de suscripción:

- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para OIC gestionadas por la sociedad gestora o (ii) para la sociedad gestora por cuenta propia;
- Sin un importe mínimo de suscripción (i) para los inversores sujetos a la Directiva MiFID II (exclusivamente y solamente en el contexto de su actividad consultiva independiente o la prestación de un servicio de gestión de cartera en nombre de terceros) o (ii) para inversores con actividades que no reciben retrocesión en países extranjeros no sujetos a esta directiva, sujeto a la aprobación previa de la sociedad gestora;
- Con un importe de suscripción inicial mínimo de €500,000 para otros inversores.

Se autorizan las suscripciones que vayan precedidas de reembolsos realizados el mismo día, por el mismo número de participaciones, el mismo valor liquidativo y el mismo portador.

16 - Gastos y comisiones

▪ Comisiones de suscripción y reembolso:

Las comisiones de suscripción y reembolso se aplican a las participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “RD”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”, e incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor, o reducen el precio de reembolso. Las comisiones devengadas al Fondo permiten compensar los gastos soportados por el mismo para invertir o recuperar los haberes encomendados. Las comisiones no devengadas al Fondo son las cargadas por la sociedad gestora, el comercializador, etc...

<i>Gastos con cargo al inversor deducidos en el momento de la suscripción y reembolso</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tipo tarifa</i>
Comisión de suscripción no devengada al Fondo Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “RD”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”	Valor liquidativo x número de participaciones	máximo 4% IVA incluido
Comisión de suscripción devengada al Fondo Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “RD”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”	No aplicable	Ninguna
Comisión de reembolso no devengada al Fondo Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “RD”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”	Valor liquidativo x número de participaciones	máximo 4% IVA incluido
Comisión de reembolso devengada al Fondo Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “RD”, “TD”, “S” y “IC H-CHF”	No aplicable	Ninguna

Caso de exención: En caso de reembolso seguido de suscripción en el mismo día y por un mismo importe, aplicando el mismo valor liquidativo, no se cobrará ninguna comisión e suscripción y/o reembolso.

<i>Gastos facturados al Fondo</i>	<i>Base de cálculo</i>	<i>Tipo tarifa</i>
Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participación IC: 0,965% IVA incluido Tipo máximo Participación ID: 0,965% IVA incluido Tipo máximo Participación IC USD: 0,965% IVA incluido Tipo máximo Participación RD: 1,715% IVA incluido Tipo máximo Participación RC: 1,715% IVA incluido Tipo máximo Participación IC H-CHF: 0,965% IVA incluido Tipo máximo Participación TD: 0,965% IVA incluido Tipo máximo Participación S: 0,70% IVA incluido Tipo máximo
Gastos administrativos ajenos a la sociedad gestora	Patrimonio neto	Participaciones “IC”, “ID”, “IC USD”, “RC”, “TD”, “S”, IC y H-CHF: 0,035% IVA incluido Tipo máximo
Comisiones de movimiento (IVA incluido):	No aplicable	Ninguna
Comisiones sobre la prima de rentabilidad* (Participaciones IC, ID, IC USD, RC, RD, TD and IC H-CHF)	Diferencia positiva entre el activo revalorizado y el activo de referencia.	15% de la prima de rentabilidad con respecto al índice como se define a continuación.

La fecha de valor aplicada al rescate será asimismo la aplicada a la suscripción.

*** Modalidades de cálculo de la comisión sobre la prima de rentabilidad:**

La comisión sobre la prima de rentabilidad se calcula, comparando a lo largo del ejercicio financiero, la evolución del patrimonio del Fondo (dividendos netos reinvertidos, excluidos los gastos de gestión variables) con el patrimonio de un Fondo de referencia:

- cuyo valor inicial es el del patrimonio del Fondo al cierre del último ejercicio;

- beneficiándose, por tanto, de una rentabilidad diaria igual a la del índice de referencia dividendos netos reinvertidos en euros, dólares estadounidenses o francos suizos y registrando las mismas variaciones de suscripciones y reembolsos que el Fondo.

Si, al cierre del ejercicio, el patrimonio del Fondo (excluidos los gastos de gestión variables) es superior al patrimonio del Fondo de referencia, se retendrá una comisión de superávit de rentabilidad equivalente al 15% (impuestos incluidos), de la diferencia de valoración entre el patrimonio del Fondo y el del fondo de referencia.

En caso de que la rentabilidad del Fondo entre dos valores liquidativos sea inferior a la del fondo de referencia, la provisión dotada previamente, de haberla, se reajustará mediante una recuperación de provisión. Las recuperaciones de provisión tienen un techo equivalente a la cuantía de las dotaciones anteriores.

Esta porción variable sólo se percibirá definitivamente a la expiración del periodo de referencia si, en ese periodo, la rentabilidad del Fondo es superior a la rentabilidad del fondo de referencia.

Esos gastos (porción fija y, en su caso, porción variable) se imputarán directamente a la cuenta de resultados del Fondo.

Los reembolsos realizados durante el periodo de existencia del Fondo darán lugar al pago anticipado de la cuota proporcional de la parte variable.

En caso de reembolso, la provisión de prima de rentabilidad se ajustará proporcionalmente a los importes reembolsados, y la sociedad gestora devengará la recuperación de provisión.

Solo las aportaciones adeudadas por la gestión del OIC en virtud del subapartado d) del apartado 3º de la sección II del artículo L. 621-5-3 del código monetario y financiero y las costas judiciales excepcionales asociadas al cobro de créditos quedan fuera del ámbito de los tres bloques de gastos mencionados en la tabla anterior.

Las operaciones de recompra de instrumentos financieros se llevan a cabo en condiciones de mercado.

A excepción de los gastos de intermediación, los gastos de gestión contable y los gastos de depositario, el conjunto de los gastos mencionados se perciben en el marco de la sociedad participada, que desde 1995 garantiza entre Lazard Freres Banque y Lazard Freres Gestion SAS. la utilización de medios en común orientados a la gestión financiera, la gestión administrativa y la ejecución de movimientos sobre los valores en cartera.

Todos los ingresos resultantes de las técnicas de gestión eficaz de la cartera, netas de costes operativos directos e indirectos, son devueltos al Fondo. Todos los costes y gastos relacionados con estas técnicas de gestión están soportados por el Fondo.

Para mayor información, los partícipes se pueden remitir al informe de gestión.

17 – Descripción sucinta del procedimiento de selección de los intermediarios

Los intermediarios utilizados para la gestión de tipos se seleccionan en función de diversos criterios de evaluación:

- Calidad de ejecución de las órdenes y de los precios negociados;
- Calidad del servicio operativo de escrutinio de las órdenes;
- Cobertura de la información en el seguimiento de los mercados;
- Calidad del análisis macroeconómico y financiero.

Al menos dos veces al año, los gestores de tipos informan al Comité de Corredores de la Sociedad Gestora sobre la evaluación de la prestación de estos intermediarios diversos y sobre el reparto de los volúmenes de operaciones entre éstos. El Comité de Corredores valida toda actualización de la lista de intermediarios habilitados.

III - INFORMACIÓN COMERCIAL

Divulgación de la información relativa al Fondo:

LAZARD FRERES GESTION SAS
25, rue de Courcelles – 75008 París
Servicio de Atención al Cliente
☎ 01 44 13 01 79

Disponibilidad de la documentación comercial del Fondo:

La documentación comercial del Fondo está a disposición de los portadores en el domicilio social de la sociedad Lazard Frères Gestion SAS, en 25, rue de Courcelles – 75008 París.

Los criterios ambientales, sociales y de gobernanza de la empresa (ASG) se encuentran en el sitio web de la sociedad gestora (es.lazardfreresgestion.com) y figurarán en el informe anual del Fondo.

La sociedad gestora podrá transmitir, directa o indirectamente, la composición del patrimonio del OIC a los portadores del OIC exclusivamente a efectos de satisfacer las necesidades relacionadas con sus obligaciones reglamentarias. Esta transmisión tendrá lugar, en su caso, en un plazo que no podrá ser inferior a 48 horas desde la publicación del valor liquidativo.

Información en caso de modificación de las modalidades de funcionamiento del Fondo:

Se informará a los titulares sobre las modificaciones introducidas en las modalidades de funcionamiento del Fondo, ya sea individualmente, ya sea a través de la prensa o por cualquier otro medio conforme a la normativa vigente. Dicha información se puede comunicar, en su caso, a través de Euroclear France y de los intermediarios financieros afiliados a esta.

En el sitio web de la sociedad gestora (www.lazardfreresgestion.es) puede encontrarse información sobre el uso de los servicios de ayuda a la decisión de inversión y ejecución de órdenes (SADIE).

IV – REGLAS DE INVERSIÓN

Las reglas de inversión del Fondo se definen en el código monetario y financiero.

V – RIESGO GLOBAL

El método de cálculo utilizado por el Fondo es el cálculo del compromiso.

VI – REGLAS DE VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

1 – Reglas de valoración de los activos

➤ **Los instrumentos financieros y valores negociados en un mercado regulado se valoran a su precio de mercado.**

- **Los instrumentos de renta variable (tipo “acciones y similares”)** se valoran en función de su última cotización conocida en su mercado principal.

En caso necesario, las cotizaciones se convierten a euros aplicando la cotización de las divisas en París en la fecha de valoración (fuente WM Closing).

- **Instrumentos financieros de tipos**

Los instrumentos de tipos se valoran fundamentalmente a precio de mercado, basándose bien en los precios publicados por Bloomberg a partir de medias aportadas, en precios de informadores directos.

Puede existir una diferencia significativa entre los valores reflejados en el balance, valorados conforme a lo antedicho, y los precios efectivos que realmente se aplicarían a las cesiones si hubiera que liquidar una parte de esos activos en cartera.

- **Los instrumentos de renta fija (tipo “obligaciones y asimilados”)** se valoran basándose en una media de precios recopilados entre varios informadores al final de la jornada.

Los instrumentos financieros cuya cotización no consta en la fecha de evaluación o cuya cotización se ha corregido se valoran a su valor probable de negociación, bajo la responsabilidad de la sociedad gestora. Dichas valoraciones y su justificación se comunican al auditor cuando éste realiza sus controles.

No obstante, los instrumentos siguientes se evalúan según los métodos específicos siguientes:

- **Instrumentos de deuda negociables:**
 - **Instrumentos de deuda negociable con vencimiento residual superior a 3 meses:**

Los instrumentos de deuda negociables objeto de transacciones significativas se valoran a su precio de mercado. A falta de transacciones significativas, se procede a una valoración de estos títulos mediante la aplicación de un método actuarial, utilizando un tipo de referencia incrementado, en su caso, por un margen representativo de las características intrínsecas del emisor.

Tipo de referencia	
Instrumentos de deuda negociables en Euros	Instrumentos de deuda negociables en divisas
EURIBOR, SWAPS OIS y BTF - 3 – 6 – 9 – 12 meses Pagarés del Estado francés - 18 meses, 2 – 3 – 4 – 5 años	Tipos oficiales principales de los países que corresponda.

- **Instrumentos de deuda negociables con vencimiento residual igual o inferior a 3 meses:**

Los instrumentos de deuda negociables con vencimiento residual inferior o igual a 3 meses se valoran de manera lineal. No obstante, en caso de que algunos de estos títulos tengan una sensibilidad especial al mercado, no se aplicará este método.

- **Instituciones de inversión colectiva:**

Las participaciones o acciones de Instituciones de Inversión Colectiva se valoran a su último valor liquidativo conocido.

Las participaciones o acciones de Instituciones de Inversión Colectiva cuyo valor liquidativo se publica mensualmente se pueden valorar basándose en valores liquidativos intermedios, calculados a partir de cotizaciones estimadas.

- **Adquisiciones/cesiones temporales de títulos**

- Los títulos con pacto de retroventa se evalúan a partir del precio del contrato, mediante la aplicación de un método actuarial, utilizando un tipo de referencia (EONIA día a día, tipo interbancario a 1 o 2 semanas, EURIBOR 1 a 12 meses) correspondiente a la duración del contrato.

- Los títulos con pacto de recompra se siguen valorando a su precio de mercado. La deuda representativa de los títulos con pacto de recompra se calcula según el mismo método que el utilizado para los títulos con pacto de retroventa.

- **Operaciones a plazo firmes y condicionales**

- Los contratos a plazo y las opciones se evalúan basándose en la cotización de una sesión, cuya hora de toma en cuenta coincide con la utilizada para evaluar los instrumentos subyacentes.

Las posiciones tomadas en los mercados a plazo, firmes o condicionales, y de contratación directa se valoran a su precio de mercado o al de su equivalente subyacente.

➤ **Instrumentos financieros y valores no negociados en un mercado regulado**

Todos los instrumentos financieros del Fondo se negocian en mercados regulados.

➤ **Métodos de evaluación de los compromisos fuera de balance**

- Las operaciones fuera de balance se evalúan a su valor de compromiso.
- El valor de compromiso de los contratos a plazo firmes es igual a la cotización (en la divisa del Fondo) multiplicada por el número de contratos multiplicada por el nominal.
- El valor de compromiso de las operaciones subordinadas es igual a la cotización del valor subyacente (en la divisa del Fondo) multiplicada por el número de contratos multiplicada por el delta multiplicada por el nominal del subyacente.
- El valor de compromiso de los contratos de cambio de divisas es igual al importe nominal del contrato (en la divisa del Fondo).

2 – Método de contabilización

- **Rentas generadas por los valores de renta fija**

- La contabilización de las rentas de los valores de renta fija se realiza mediante el método de los “intereses cobrados”.

- **Gastos de gestión fijos**

- Los gastos de gestión fijos se calculan en cada valoración.

- La tasa de gastos de gestión específica de cada categoría de participaciones se aplica al activo bruto (igual al activo neto antes de la deducción de los gastos de gestión del día) representativo de la categoría en cuestión, aplicando la fórmula:

$$\begin{array}{r} \text{Activo bruto} \\ \times \quad \text{tasa de gastos de funcionamiento y de gestión} \\ \times \quad \frac{\text{n}^\circ \text{ de días hasta el siguiente VL}}{365 \text{ (o 366 los años bisiestos)}} \end{array}$$

- Ese es el importe que se consigna en la cuenta de resultados del Fondo, y se abona periódicamente a la sociedad gestora.
- La sociedad gestora realiza el pago de los gastos de funcionamiento del Fondo, y concretamente de:
 - . la gestión financiera;
 - . la gestión administrativa y contable;
 - . la prestación del depositario;
 - . los gastos de funcionamiento diversos:
 - . los honorarios de los auditores;
 - . las publicaciones legales (Balo, Petites Affiches, etc.) en su caso.

Esos gastos no incluyen ni los gastos de transacción, ni los gastos de gestión variables vinculados a la prima de rentabilidad.

- **Gastos de gestión variables**

Los gastos de gestión variables se calculan cada vez que la rentabilidad del Fondo supera la de su índice con arreglo a las modalidades reseñadas en el apartado 16, “Gastos y comisiones”.

- **Gastos de transacción**

El método aplicado es el de gastos excluidos.

- **Retrocesiones de gastos de gestión o de derechos de entrada percibida**

El modo de cálculo el importe de las retrocesiones es el definido en los convenios de comercialización.

- Si el importe calculado es significativo, se dota una provisión en la cuenta 617.
- El importe definitivo se contabiliza en el momento del pago de las facturas, tras la recuperación de las provisiones existentes en su caso.

- **Método de ajuste del valor liquidativo (VL) vinculado al *swing pricing* (valoración oscilante) con umbral de activación:**

Para no penalizar a los partícipes que permanecen en el Fondo, se aplicará un factor de ajuste a quienes suscriban o rescaten importes significativos del saldo vivo del Fondo, lo cual puede generar para los partícipes que entran o salen del Fondo unos costes que de lo contrario se imputarían a los partícipes presentes en el Fondo. Por lo tanto, si en una fecha de cálculo del VL, el total de las órdenes de suscripción/reembolso netas de los inversores sobre todas las categorías de participaciones del Fondo supera un umbral preestablecido por la Sociedad gestora y determinado en base a criterios objetivos en forma de porcentaje del patrimonio neto del Fondo, se puede ajustar el VL al alza o a la baja para tener en cuenta los costes de reajuste imputables a las órdenes de suscripción/rescate netas respetivamente. El VL de cada categoría de participaciones se calcula por separado, pero cada ajuste

tiene un impacto idéntico, en términos porcentuales, sobre todos los VL de cada categoría de participaciones del Fondo.

La Sociedad gestora determina los parámetros de costes y de umbral de activación y los revisa periódicamente, al menos cada 6 meses. La Sociedad gestora estima dichos gastos a partir de los gastos de transacción, de las horquillas de compra-venta y de los impuestos aplicables en su caso al OIC.

En la medida en que dicho ajuste está ligado al saldo neto de las suscripciones /rescates dentro del Fondo, no se puede predecir con exactitud si se aplicará el swing pricing en un momento dado del futuro. Por consiguiente, tampoco se puede predecir con exactitud la frecuencia con la que la Sociedad gestora deberá realizar esos ajustes, que no podrán sobrepasar el 2,5% del VL. Se informa a los inversores de que, debido a la aplicación del swing pricing, la volatilidad del VL del Fondo podría no reflejar únicamente la de los títulos detentados en cartera.

REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

LAZARD CAPITAL FI

TÍTULO I

ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - PARTICIPACIONES DE COPROPIEDAD

Los derechos de los copropietarios (los “partícipes”) se expresan en participaciones; cada participación representa una misma fracción del activo del Fondo. Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que detenta.

La duración del Fondo es de 99 años a partir del 30 de noviembre de 2010, salvo en los casos de disolución anticipada o de prórroga contemplados en el presente reglamento.

Categoría de participaciones:

Las características de las diversas categorías de acciones y sus condiciones de acceso se especifican en el folleto del Fondo.

Las diversas categorías de participación podrán:

- aplicar otros regímenes de distribución de las rentas (distribución o capitalización);
- denominarse en divisas distintas;
- soportar gastos de gestión distintos;
- soportar comisiones de suscripción y reembolso distintas;
- tener un valor nominal distinto;
- contar con una cobertura sistemática de riesgo, parcial o total, definida en el Folleto Informativo. Esta cobertura se asegura mediante instrumentos financieros que reducen al mínimo el impacto de las operaciones de cobertura sobre otras categorías de clases de participaciones del OIC.
- estar reservadas a una o varias redes de comercialización.

Posibilidad de agrupación o división de participaciones.

Si la sociedad gestora lo decide así, las participaciones se podrán fraccionar en centésimas o milésimas de acciones denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regula la emisión y el reembolso de participaciones son aplicables a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representan. A menos que se disponga lo contrario, todas las demás disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplican asimismo a las fracciones, sin que sea necesario especificarlo. Finalmente, la sociedad gestora puede, a su discreción exclusiva, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de nuevas participaciones que se atribuyen a los portadores a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO

No se puede proceder al reembolso de participaciones si el patrimonio disminuye por debajo de 300.000 euros (trescientos mil euros); cuando el patrimonio permanece por debajo de dicho importe durante treinta días, la sociedad gestora de la cartera toma las disposiciones necesarias con el fin de proceder a la liquidación del OIC en cuestión, o a una de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (transformación del OIC).

Artículo 3 - EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES

Las participaciones se emiten en cualquier momento, a petición de los partícipes, basándose en su valor liquidativo incrementado, en su caso, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se llevan a cabo en las condiciones y con arreglo a las modalidades definidas en el folleto informativo.

Las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva pueden ser admitidas a cotización con arreglo a la legislación vigente.

Las suscripciones deben estar totalmente desembolsadas en la fecha del cálculo del valor liquidativo. Se pueden realizar en efectivo o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad gestora tiene derecho a rechazar los valores ofrecidos, y dispone a tal efecto de un plazo de siete días desde la fecha de su depósito para comunicar su decisión al respecto. De ser aceptados, los valores aportados se valoran aplicando las reglas estipuladas en el artículo 4, y la suscripción se realiza basándose en el primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se llevan a cabo exclusivamente en efectivo, salvo en caso de liquidación del Fondo, cuando los partícipes hayan dado su acuerdo para percibir su reembolso en forma de títulos. El depositario los abona en un plazo máximo de cinco días a partir de la fecha de valoración de la participación.

No obstante, si en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiere la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo se podrá prorrogar, pero sin rebasar los treinta días.

Salvo en caso de sucesión o de donación-reparto, la cesión o la transferencia de participaciones entre partícipes, o de partícipes a un tercero, se considera como un reembolso seguido de una suscripción; en el caso de un tercero, el beneficiario deberá complementar el importe de la cesión o transferencia si fuera necesario para alcanzar como mínimo la cuantía de la suscripción mínima exigida en el folleto.

En virtud del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora puede suspender provisionalmente tanto el reembolso de participaciones por el Fondo, como la emisión de nuevas participaciones cuando así lo exijan circunstancias excepcionales y si el interés de los titulares así lo exige.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe estipulado por la normativa, no se podrá realizar ningún reembolso de participaciones.

Artículo 4 - CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

El cálculo del valor liquidativo de la participación se lleva a cabo tomando en cuenta las reglas de valoración especificadas en el folleto informativo.

Las aportaciones no dinerarias sólo pueden consistir en títulos, valores o contratos admitidos para integrar el activo de los OIC, y se valoran de acuerdo con las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO II

FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

Artículo 5 - SOCIEDAD GESTORA

La sociedad gestora se encarga de la gestión del Fondo conforme a la orientación definida para el mismo.

La sociedad gestora actúa en toda circunstancia exclusivamente el interés de los partícipes, y sólo puede ejercer los derechos de voto aferentes a los títulos incluidos en el Fondo.

Artículo 5 bis - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Los instrumentos y depósitos elegibles al patrimonio del OIC, así como las reglas de inversión, se describen en el folleto informativo.

Artículo 5ter – Admisión a la negociación en un mercado regulado y/o sistema multilateral de negociación

Las acciones pueden ser admitidas a la negociación en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación, con arreglo a la legislación vigente. En este caso, el Fondo, cuyas participaciones son admitidas a la negociación en un mercado regulado, con un objetivo de inversión basado en un índice, deberá disponer de un mecanismo que garantice que el precio de las acciones no se desvíe significativamente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - DEPOSITARIO

El depositario lleva a cabo las tareas que le corresponden de acuerdo con las leyes y la normativa vigente, así las misiones que le encomiende contractualmente la sociedad gestora. En particular, se cerciora de la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora.

Debe tomar todas las medidas cautelares que estime convenientes en su caso.

En caso de litigio con la sociedad gestora, informa al respecto a la Autoridad de los Mercados Financieros.

Artículo 7 - AUDITOR

Tras recabar el acuerdo de la Autoridad de los Mercados Financieros, el órgano de administración de la sociedad gestora nombra a un auditor con un mandato de seis ejercicios.

El auditor certifica la veracidad y la regularidad de las cuentas.

Su mandato es renovable.

El auditor de cuentas debe notificar a la mayor brevedad a la Autoridad de Mercados Financieros cualquier hecho o decisión referente al OIC del que tenga conocimiento en el ejercicio de su misión, y que podría:

- 1º Infringir las disposiciones legislativas o reguladoras aplicables a dicho OIC, y producir efectos significativos en su situación financiera, resultado o patrimonio;
- 2º Atentar contra las condiciones o la continuidad de su explotación;
- 3º Provocar la formulación de reservas o la negativa de certificación de cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de canje en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevan a cabo bajo el control del auditor de cuentas. El auditor evalúa toda aportación en especie bajo su responsabilidad.

Comprueba la exactitud de la composición del activo y demás conceptos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor de cuentas se fijan de mutuo acuerdo entre este y el Consejo de Administración o el directorio de la sociedad gestora, en atención a un programa de trabajo que especifique las diligencias que se consideran necesarias.

Da fe de las situaciones en las que se basa la distribución de dividendos a cuenta. Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

Artículo 8 - CUENTAS E INFORME DE GESTIÓN

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elabora los documentos recapitulativos y redacta un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

Con una frecuencia mínima semestral y bajo el control del depositario, la sociedad gestora hace inventario de los activos del Fondo.

La sociedad gestora mantiene esos documentos a disposición de los partícipes durante los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informa sobre el importe de las rentas a las que tienen derecho: esos documentos se envían por correo a petición expresa de los partícipes, o se ponen a su disposición en la sede de la sociedad gestora.

TÍTULO III

Artículo 9 - MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Las cuantías distribuibles están constituidas por:

- 1) El resultado neto incrementado por el traslado a cuenta nueva, e incrementado o reducido por el saldo de la cuenta de ajustes por periodificación de las rentas. El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, cánones, dividendos, primas y lotes, dietas de asistencia, así como de todas las rentas derivadas de los títulos que componen la cartera del Fondo, incrementado por el rédito de las cuantías disponibles temporalmente y deducidos del mismo los gastos de gestión y los gastos ocasionados por los empréstitos.
- 2) Las ganancias de capital realizadas, netas de gastos, tras deducir las pérdidas de capital realizadas, netas de gastos, en el transcurso del ejercicio cerrado, incrementadas por las ganancias de capital netas de ejercicios anteriores que no se hayan distribuido o capitalizado, e incrementadas o reducidas por el saldo de la cuenta de ajustes por periodificación de las ganancias de capital.

Las cuantías mencionadas en los apartados 1) y 2) se pueden distribuir en su totalidad o en parte, independientemente entre ellas.

Participaciones “IC” y “IC USD”, “S” y “IC H-CHF”: los importes distribuibles se capitalizan en su totalidad, excepto los que sean objeto de una distribución obligatoria en virtud de la ley.

Participación “ID”: los importes distribuibles corresponden al resultado neto definido anteriormente, incrementado o reducido por el saldo de la cuenta de ajustes por periodificación de los ingresos del ejercicio cerrado y por los procedentes del traslado a cuenta nueva, correspondientes a la categoría de participaciones “ID”. El resultado neto se distribuye en su totalidad y las ganancias netas de capital se capitalizan en su totalidad.

Participaciones “RD” y “TD”: los importes distribuibles corresponden al resultado neto definido anteriormente, incrementado o reducido por el saldo de la cuenta de ajustes por periodificación de los ingresos del ejercicio cerrado y por los procedentes del traslado a cuenta nueva, correspondientes a la categoría de participaciones “R”. El resultado neto se distribuye en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

Participación “RC”, el resultado neto se capitaliza en su totalidad, y la sociedad gestora decide cada año la aplicación de las ganancias netas de capital realizadas.

TÍTULO IV

FUSIÓN – ESCISIÓN – DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - FUSIÓN - ESCISIÓN

La sociedad gestora puede aportar la totalidad o parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OIC gestionado por ella, o escindir el Fondo en dos o en varios fondos de inversión de cuya gestión se hará cargo.

Estas operaciones de fusión o escisión sólo se pueden realizar previa notificación a los partícipes. Dan lugar a la expedición de un nuevo certificado, que especifica el número de participaciones detentadas por cada partícipe.

Artículo 11 - DISOLUCIÓN - PRÓRROGA

Si los activos del Fondo permanecen durante treinta días por debajo del importe estipulado en el artículo 2 más arriba, la sociedad gestora se lo notifica a la Autoridad de los Mercados Financieros y, de no mediar una operación de fusión con otro fondo de inversión colectiva, procede a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo anticipadamente; a tal efecto, informa a los partícipes de su decisión y, a partir de esa fecha, se dejan de aceptar solicitudes de suscripción o reembolso.

La sociedad gestora procede asimismo a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese del depositario, cuando no se haya designado a otro depositario, o a la expiración del periodo de duración del Fondo, si no se ha prorrogado.

La sociedad gestora notifica por correo a la Autoridad de los Mercados Monetarios la fecha y el procedimiento elegidos para la disolución. Ulteriormente, remite el informe de auditoría a la Autoridad de los Mercados Monetarios.

La sociedad gestora puede decidir prorrogar un Fondo en acuerdo con el depositario. Debe tomar esa decisión con una antelación mínima de tres meses con respecto a la expiración del periodo de duración previsto y notificársela a los partícipes y a la Autoridad de los Mercados Monetarios.

Artículo 12 - LIQUIDACIÓN

En caso de disolución, la sociedad gestora o el liquidador designado, desempeña las funciones de liquidador; en su defecto, el liquidador será designado por instancias judiciales a petición de cualquier interesado. A tal efecto, ostentan los más amplios poderes para realizar los activos, pagar a los acreedores, de haberlos, y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario siguen desempeñando sus funciones hasta el final de las operaciones de liquidación.

TÍTULO V

CONTROVERSIA

Artículo 13 - COMPETENCIA - ELECCIÓN DE DOMICILIO

Todas las controversias relativas al Fondo que pudieran surgir durante su periodo de funcionamiento o en el momento de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre éstos y la sociedad gestora o el depositario, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Documento actualizado a 16 de abril de 2018